

# CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

ACOGIDA A TÍTULO II DE LA LEY N° 20.898

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA  REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
483
FECHA
19/10/2016
ROL S.I.I
21282-224
OBRA NUEVA

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente N° 8485 de fecha 18/07/2016  
 C) Los documentos exigidos en el título II Art. 6° de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso Municipal N° 5416963 de fecha 19/10/2016 por \$39.643 de pago de derechos Municipales.

## RESUELVO:

1.- Otorgar **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (PERMISO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA)**

de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA con una superficie de 30,09 M2 destinado a OFICINA ubicada en CAMINO PUENTE VICTORIA  
 N° 0 INT Lote N° A Manzana ----- Sector PUA PUA  
RURAL Zona ZIS

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>CERDA ITURRIAGA MERCEDES HEBER</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- Individualización de Profesionales

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
<b>HERRERA Y ROMERO LTDA.</b>	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
<b>HERRERA ROCHA PILAR ALEJANDRA</b>	
NOMBRE del CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

SUPERFICIE TOTAL TERRENO (M2)	<b>9200,00</b>			
NIVEL	DESTINO	MATERIALIDAD	SUPERFICIE M2	VALOR
1	OFICINA	E4	30,09	2.642.895
<b>TOTALES</b>			<b>30,09</b>	<b>2.642.895</b>

## NOTAS :

1	Se procede a otorgar certificado y permiso de recepción simultánea, en virtud de la Ley 20.898, que no precisa efectuar visita de constatación.
2	El propietario deja constancia según Art. 5.1.7 de la OGUC que la obra se ejecutará conforme a las disposiciones del capítulo 6 del título 5 (se exceptúan de la obligación de contar con proyecto de cálculo estructural).
3	Arquitecto declara cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, estabilidad, seguridad e instalaciones, de acuerdo a Art.5°numeral 5 del Título I de la Ley 20.898.

JAG / JCY / evb



JUAN ANDREOLI GONZALEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES